



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

7 3.346

DECRETO N°

TEMUCO 01 AGO 2013

**VISTOS :**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Mejías Alvear Roberto Antonio y Otro, con fecha 22 de julio de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: "Publicidad, Difusión Funciones y Actividades Municipales en Página Web El Labranzino", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mejías Alvear Roberto Antonio y Otro, Rut N° 53.317.353-5, por escritura privada de fecha 22 de julio de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios se prestarán durante los meses de marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y noviembre del año 2013.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Comunicaciones
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**CONTRATO "PUBLICIDAD, DIFUSIÓN FUNCIONES Y ACTIVIDADES  
MUNICIPALES EN PÁGINA WEB EL LABRANZINO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
MEJÍAS ALVEAR ROBERTO ANTONIO Y OTRO**

En Temuco, con fecha 22 de julio de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número **10.000.000** ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **MEJÍAS ALVEAR ROBERTO ANTONIO Y OTRO**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario N° **53.317.353-5**, representada por don **ROBERTO ANTONIO MEJÍAS ALVEAR**, chileno, casado, administrador, Cédula Nacional de Identidad número **10.000.000** ambos con domicilio en calle

de la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA.**

Por Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 25 de febrero de 2013, conforme dispone en el artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es "cuando el costo de realizar un proceso licitatorio es desproporcionado en relación al monto mensual de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"; y previo Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 20 de febrero de 2013, se aprobó suscribir contratación directa con la Prestadora para la "Publicidad, Difusión de las Funciones y Actividades Municipales en Página Web El Labranzino", medio de comunicación impreso y digital de mayor difusión en la localidad de Labranza.





## **SEGUNDA.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la "Publicidad, Difusión de las Funciones y Actividades Municipales en Página Web El Labranzino", consistente en un banner web de 175 x 200 px al costado derecho de la página, a todo color con redirección a web municipal [www.labranzino.cl](http://www.labranzino.cl), difusión que se realizará durante los meses de marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y noviembre del año 2013 y la cuál se emitirá según lineamientos entregados por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

## **TERCERA.**

El presente contrato tendrá vigencia durante los meses singularizados en la cláusula segunda precedente y la Municipalidad pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma mensual de ciento setenta y ocho mil quinientos pesos, impuestos incluidos, valor que conforme a los meses del servicio asciende a un total de 1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos). En los valores mencionados el IVA se encuentra incluido y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.

## **CUARTA.**

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora los servicios contratado en estados de pago mensuales, de acuerdo al Acta de Recepción conforme que se acompañará a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada por el Departamento de Comunicaciones.

El precio de este contrato será imputado a la Asignación Presupuestaria número 22.07.001.002 "Publicidad Relaciones Públicas", del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.



#### **QUINTA.**

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada tanto para hacer efectiva la garantía correspondiente como para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

#### **SEXTA.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel y correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número 5668175 por la suma de \$53.350 (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 18 de julio del año 2013.

#### **SÉPTIMA.**

Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

#### **OCTAVA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. La personería de don **ROBERTO ANTONIO MEJÍAS ALVEAR** para actuar en representación de **MEJÍAS ALVEAR ROBERTO ANTONIO Y OTRO** consta en escritura privada de constitución de sociedad de hecho, de fecha 12 de agosto del año 2011, documento en el cual consta la autorización de firma de los socios por parte del Notario y Conservador de Nueva Imperial don Luis Alfonso Mendoza Camus.



**NOVENA.**

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, la cual deberá autorizar su firma ante Notario. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**ROBERTO ANTONIO MEJÍAS ALVEAR**  
**En rep. MEJÍAS ALVEAR ROBERTO ANTONIO Y OTRO**



MRA/ICHI

INUTILIZADO  
(REVERTO)

Autorizo únicamente la firma de don **ROBERTO ANTONIO MEJIAS ALVEAR**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ quien declara actuar en representación de "**MEJIAS ALVEAR ROBERTO ANTONIO Y OTRO**" Rut N° **53.317.353-5**. Temuco 30 de Julio de 2013.-ls/



**CARLOS ALARCON RAMIREZ**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**